

Número	Nombre y apellidos	Puntuación	Número	Nombre y apellidos	Puntuación
50	D. Francisco Angel Marcuello Pérez	3,15	141	D. Carlos Vicente del Pozo Andrés	2,59
51	D. Juan Bautista Felice Lozano de Sosa ...	3,15	142	D. Ramón José Oro Varela	2,59
52	D. Salvador Llamas Ferri	3,12	143	D. Antonio Martínez Villanueva	2,58
53	D. Deoclecio Antonio Maestre Alcázar	3,12	144	D. José Nogueiras López	2,57
54	D. José Luis Esteban Bayo	3,11	145	D. Lorenzo Calderón Sánchez	2,56
55	D. Pascual Baeza Rodríguez	3,10	146	D. Angel Rodríguez López	2,55
56	D. José Antonio Nieto Larrinaga	3,10	147	D. José Carlos Segovia Fonseca	2,55
57	D. Antonio Rosino Blanco	3,10	148	D. Augusto del Castillo Mrales	2,55
58	D. Tomás Alonso Martín	3,10	149	D. Santiago Delgado Montero	2,55
59	D. Manuel Cuevas Martínez	3,10	150	D. Aurelio Tena Menacho	2,54
60	D. Antonio Tur Luis	3,08	151	D. Alfredo Martínez Cruz	2,53
61	D. Manuel Prado Veiga	3,07	152	D. Antonio José Cano Martínez	2,50
62	D. Francisco Bravo Díez	3,07	153	D. Julio Alfonso Fernández Ramos	2,48
63	D. Julián García Miguel	3,07	154	D. Jesús Boyano Martínez	2,47
64	D. Adolfo Alonso Ariza	3,06	155	D. Abilio Mendoza Núñez	2,47
65	D. Angel González Frías	3,05	156	D. Mariano José González Sampedro	2,46
66	D. Manuel Méndez Terrón	3,05	157	D. Manuel García Linarejos	2,45
67	D. José Emilio Gómez Vilar	3,05	158	D. Daniel Fernández Ferrer	2,45
68	D. José Luis Merediz Carbó	3,04	159	D. Segundo Soriano García	2,45
69	D. Vicente Rodríguez López	3,04	160	D. Francisco Álvarez Sánchez	2,45
70	D. José Gutiérrez Valenzuela	3,04	161	D. Manuel Díaz Arribas	2,45
71	D. Juan Adolfo Fernández León	3,03	162	D. Félix González Labajo	2,43
72	D. José Luis Requena García	3,02	163	D. Bonifacio Gil Soriano	2,41
73	D. Germán Suárez Blanco	3,02	164	D. Juan Antonio Ibañez Tabernero	2,37
74	D. Victor Manuel Rodríguez García	3,02	165	D. Angel Hernández Gómez	2,37
75	D. Rafael Velasco Sobrino	3,00	166	D. Manuel Alcalde López	2,37
76	D. Diego Sánchez Rodríguez	3,00	167	D. Martín Martín Hita	2,36
77	D. Ramón Francico Paterna Álvarez	3,00	168	D. José Luis Ortas Durán	2,36
78	D. Antonio José García Rebolla	2,98	169	D. Julio Fernando de Leonardo Ezquerro ...	2,36
79	D. Wenceslao Muros Pertíñez	2,96	170	D. Eloy Valverde Almansa	2,35
80	D. Julio Pardo Pérez	2,95	171	D. Luis García Esquivada	2,35
81	D. Carlos Cabrerizo Rica	2,95	172	D. Antonio Sagaseta Cervera	2,35
82	D. Salvador Carrasco Reina	2,95	173	D. José Luis Díaz Longelo	2,32
83	D. Antonio Crestelo Ferro	2,95	174	D. José Mariano Franco Barredo	2,31
84	D. Francisco Durán Izquierdo	2,94	175	D. Antonio Barrios Escalante	2,30
85	D. Justino Gonzalo Ruiz del Río	2,93	176	D. Antonio Sánchez Domingo	2,30
86	D. Miguel Angel Mayor Escribano	2,93	177	D. Miguel Organero Serrano	2,28
87	D. Francisco José Pascual García	2,92	178	D. Jaime Rodríguez Vidal	2,25
88	D. José Luis Pozo Fernández	2,91	179	D. Jaime Sastre Alemay	2,23
89	D. José García Rubio	2,90	180	D. José Inés Mediavilla	2,19
90	D. Eduardo José Usano Martínez	2,90	181	D. Samuel Gonzalo Pérez	2,16
91	D. Eloy del Prado Santos	2,89	182	D. Rafael Afonso Igualada	2,15
92	D. Vicente Raya del Castillo	2,89	183	D. Francisco Santoalla Portomeñe	2,11
93	D. Domingo Castellanos Blasco	2,88	184	D. Juan López Casado	2,10
94	D. Jesús Gallo Martínez	2,88	185	D. Antonio Viqueira Garrido	2,10
95	D. Fernando Amelio Barriga Ruiz	2,87			
96	D. Angel Díaz Ferreiros	2,87			
97	D. Vicente Pérez Rivero	2,87			
98	D. Jesús López García	2,86			
99	D. Mariano Castro Herencia	2,85			
100	D. Francisco José Grau Carpio	2,85			
101	D. Eusebio Hidalgo Ramos	2,85			
102	D. Carlos Jáudenes Roldán	2,84			
103	D. José López Franco	2,84			
104	D. Juan de Dios Brezosa Sánchez	2,83			
105	D. Emilio Sánchez Sánchez	2,83			
106	D. Manuel Angulo Carmona	2,83			
107	D. Victor Manuel Pérez Medina	2,82			
108	D. Manuel Ballester Bayod	2,82			
109	D. Rafael Jiménez Camino	2,82			
110	D. José Antonio Purriños Peña	2,82			
111	D. Eleazar Marino Melado	2,81			
112	D. Manuel García Garrido	2,80			
113	D. Carlos Soler Hazañas	2,80			
114	D. José María Casillas Gamito	2,80			
115	D. Juan José Pérez Losada	2,80			
116	D. José Antonio de los Bueis Matía	2,77			
117	D. Juan Luis Altaba Gargallo	2,77			
118	D. José Luis Corral García	2,77			
119	D. Francisco Rodríguez Álvarez	2,77			
120	D. José María Prieto Gil del Muro	2,77			
121	D. Miguel Reyes Sánchez	2,76			
122	D. Antonio García Marco	2,75			
123	D. Vicente Díaz Candeleda	2,75			
124	D. Alfonso Ortega de la Torre	2,75			
125	D. Cayo García del Río	2,74			
126	D. Agustín Costo Martínez	2,72			
127	D. José Antonio Ruiz Vilar	2,72			
128	D. Francisco Palomares Marco	2,70			
129	D. José Luis Barrionuevo Funes	2,69			
130	D. Miguel Román Castelo González	2,66			
131	D. José Antonio Martín Páez	2,65			
132	D. Carlos Díez Barahona	2,65			
133	D. Francisco Capdepón Taravilla	2,65			
134	D. Angel Ricardo Porta Pérez	2,62			
135	D. Manuel Fonseca Vilarino	2,62			
136	D. Ricardo José Soto García	2,62			
137	D. Ricardo Ruiz Coll	2,62			
138	D. Francisco Javier Rodríguez Cepeda	2,61			
139	D. Manuel Fernández Bueno	2,60			
140	D. Angel Chamorro González	2,60			

Madrid, 1 de febrero de 1966.—E Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas de conductores oficiales de oficio de segunda actualmente vacantes en la plantilla de esta Jefatura y las de la misma clase que pudieran producirse hasta la celebración del concurso.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 11 de enero de 1966 para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir dos (2) plazas de conductores oficiales de oficio de segunda, actualmente vacantes en la plantilla de este Servicio y las de la misma clase que pudieran producirse hasta la celebración del concurso, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

- c) Haber observado buena conducta.
- d) Tener cumplidos los veintiún años sin rebasar los cuarenta y cinco
- e) Estar en posesión de permiso de conducción de primera clase (actual clase C) al corriente de revisión.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de Camioneros del Estado y Auxiliares de Carreteras podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética; mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras; montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en el concurso-oposición solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lérida y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Jefatura (rambla de Aragón, número 2), o remitirán a la misma en cualquiera de las formas permitidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad; clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducción que posee; empresa o servicio donde esta o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen)

Los ex combatientes, ex cautivos, etc. y cabezas de familia numerosas harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnables el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente al de la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría respectiva.

Durante este periodo, tanto el trabajador como este Organismo podrán desistir de la prueba sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Certificado de estudios primarios.
- h) Permiso de conducción de primera clase (actual clase C) al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a fa-

vor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación. Del mismo modo se procederá si durante el periodo de prueba se produce la baja de cualquier aspirante aprobado.

6.ª Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se hará pública la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos, y se les hará entrega de una comunicación autorizada por esta Jefatura en la que conste el empleo que se les asigna con carácter fijo, la categoría profesional, el sueldo o jornal que les corresponda y la fecha en que iniciaron dicho periodo de prueba, que se considerará como de servicio a todos los efectos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 3 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Antonio García.—633-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de enero de 1966 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Biología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, con la denominación de «Genética» (para desempeñar «Biología general»).

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Biología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra con la denominación de «Genética» (para desempeñar «Biología general») para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición la cátedra de «Biología» con la denominación de «Genética» (para desempeñar «Biología general») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1.ª Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Inves-